

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega desde el buzón de correo electrónico juridicaalca18@gmail.com, mismo que se encuentra registrado en la base de datos URNA, memorial suscrito por la representante legal de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE COOMULFONCES y la demandada KAREM LORENA TIRADO ARCINIEGAS, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación; aunado a lo anterior se informa que una vez verificado certificado de existencia y representación allegado, se observa que el representante legal de la parte actora cuanta con la facultad expresa de recibir. Finalmente se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** del 50% del salario y/o de los honorarios que devenga el demandado KAREM LORENA TIRADO ARCINIEGAS, identificado con la C.C. No. 1100956019 en su calidad de empleado de la empresa LUIS FRANCISCO COLMENARES LUCENA con Nit 13838914 y correo electrónico metrodrogas@hotmail.com.

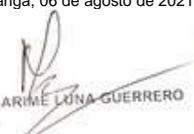
TERCERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo vigente mensual, que devenga **EDINSON RUIZ BOHORQUEZ** identificado con C.C. 1'098.260.410, como empleado de la empresa SDSEGUROSSAS.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los de los títulos de depósitos judicial número **460010001624993, 460010001630936 y 460010001637731**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$454.263.00)** cada uno, a favor del Demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE COOMULFONCES**, identificado con Nit 900.767.596-4.

QUINTO: ORDENAR a la parte demándate hacer entrega al demandado **KAREM LORENA TIRADO ARCINIEGAS** letra de cambio original base de la presente ejecución, y así mismo allegar prueba sumaria de dicha entrega en el término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; **SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO,** así como también la imposición de las sanciones contempladas en el numera tercero del artículo 44 del C.G.P.

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 05 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 06 de agosto de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5055de6113930c674b72fe2f46eff64fd0d389a4821b6d5e09ba8818b6c76a

Documento generado en 05/08/2021 05:31:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>